



PEDIDO UTCH/01/2026

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
 AVE. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 3
 CHIHUAHUA, CHIH. R.F.C. UTC-000516-Y13

Proveedor/prestador

Nombre: SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SINO909021E8

Teléfono: 614-419-31-75

Correo Electrónico: liliana.riuevarara@senintegral.com

Dirección: AV. AGUSTIN MIEGAR No. 1507, COL. GRANULAS C.P. 31100, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Fecha de elaboración: 08/01/2026

Fecha de entrega: 08/01/2026 al 31/12/2026

Área requeriente y/o técnica: Secretaría de Administración y Finanzas
 Administrador del pedido: Ing. Jaime Alfredo Prado Olienides
 Área de destino: Diversas áreas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

Partida	Cant.	UDM	Descripción	Precio unitario fijo	Subtotal
Única	28	Equipo	Arrendamiento de equipos multifuncionales para diversas áreas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua copia/impresión blanco y negro copia/impresión a color *precios más impuesto al valor agregado Presupuesto mínimo a ejercer: \$104,800.00 M.N. Presupuesto máximo a ejercer: \$262,000.00 M.N. * más el impuesto al valor agregado	\$ 0.24 \$ 2.98	
Nota: Podrá adjuntar el anexo técnico para una descripción detallada.					
SUB-TOTAL				\$	-
IVA				\$	-
TOTAL				\$	-

ORIGEN DEL RECURSO

Propios
 Federal _____
 Otros _____
 Programa: _____
 Permanencia _____
 Componente y Actividad: _____
 C0602

Lic. Laila Victoria Hernández Pallares
 V/o Bo.
 Abogada General

Ing. Jaime Alfredo Prado Olienides, Secretario de Administración y Finanzas
 Área Requerente y/o Técnica

Lic. Gerardo Alejandro Delgado Muñoz
 Elaboró
 Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

RFC: UTC 000 516 V13

AVE. MONTES AMERICANOS 9501 SECTOR 35 CHIHUAHUA, CHIH.

614 432 20 00

PEDDO UTC/HP/01/2026
CONTRATO SIMPLIFICADO

PRIMERA. ENTREGA. - EL PROVEEDOR/ EL PRESTADOR deberá entregar ellos bienes o prestar los servicios, conforme a la fecha de entrega del presente instrumento, a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.

SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.- LA UNIVERSIDAD podrá aplicar para el caso de que EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR no entregue los bienes o realice la prestación del servicio requerido durante el plazo señalado en la cláusula primera del presente contrato, una pena convencional consistente en una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso del importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, hasta llegar al día 5 (cinco), correspondiendo al topes del 10% (diez por ciento). A partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, a su vez autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, de los pagos que deberá cubrir a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR.

TERCERA. RESCISIÓN. - LA UNIVERSIDAD podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA UNIVERSIDAD deberá pagar a EL PRESTADOR la contraprestación descrita en el presente pedido, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de LA UNIVERSIDAD, la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación. La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA UNIVERSIDAD, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, dando aviso a EL PROVEEDOR/EL PRESTADOR cuando menos con cinco días naturales de anticipación.

SEXTA. LEGISLACIÓN. - LAS PARTES se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los lineamientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN. - LAS PARTES manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial. Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides
Secretario de Administración y Finanzas
Suficiencia Presupuestal y Autorización

Ing. Jaime Alfredo Prado Ollervides
Administrador del pedido

G. Roberto Arturo Madrigal Trejo
Representante Legal
SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
El Proveedor/Prestador